

Boletín Legislativo

Información legislativa quincenal
Año I, Núm. 5
Julio 17 de 2006

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Ley del Impuesto Sobre la Renta

Modificación publicada en el D.O.F. el 5 de julio de 2006. Relativa al importe de las mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, en existencia, que por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente hubieran perdido su valor, se deducirán de los inventarios durante el ejercicio en que esto ocurra; siempre que antes de proceder a su destrucción, se ofrezcan en donación a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de esta Ley, dedicadas a la atención de requerimientos básicos que ahí se precisan.

Se reforma el segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 31.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de Aviación Civil

Modificación publicada en el D.O.F. el 5 de julio de 2006. Relativa a que se otorgan a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes facultades para aprobar plan de vuelo previamente remitido por el operador por escrito u otro medio electrónico de comunicación, en términos de disposiciones administrativas.

Se adiciona la fracción XV, al artículo 6 pasando la actual XV a ser XVI.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de Aeropuertos

Modificación publicada en el D.O.F. el 5 de julio de 2006.

Cuando la resolución relativa al otorgamiento de permisos para el funcionamiento de aeródromos civiles no se notifica en el plazo señalado (90 días naturales), opera la afirmativa ficta, entendiéndose otorgada la licencia por un plazo de diez años; por otro lado, cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emita resolución negativa sobre el otorgamiento del permiso, tendrá 30 días naturales para remitir al promovente un documento explicativo de los motivos de su determinación.

Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 18.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley Federal de Seguridad Privada

Publicado en el D.O.F. el 6 de julio de 2006.

Ordenamiento que tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada, cuando éstos se presten en dos o más entidades federativas, en las modalidades previstas en la ley y su reglamento, así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas.

Ley que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de Instituciones de Crédito

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 6 de julio de 2006.

Relativa a que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario podrá organizar y operar instituciones de banca múltiple exclusivamente con el objeto de celebrar operaciones de transferencia de activos y pasivos de las instituciones de crédito en liquidación en términos de Ley. Las instituciones así organizadas y operadas podrán prestar el servicio de banca y crédito a partir de su constitución, sin requerir de la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo cual, entre otras, se reforman y adicionan cuestiones relacionadas a los supuestos de la revocación de la autorización otorgada para organizarse y operar como institución de banca múltiple, del régimen de operación condicionada, del comité de estabilidad financiera, de la protección de los intereses del público, del sistema de

protección al ahorro bancario, de su resolución, del saneamiento financiero de estas instituciones mediante apoyos, del saneamiento financiero de las mismas mediante créditos, de su liquidación y concurso mercantil, de las operaciones para la liquidación, de la disolución y liquidación convencional de estas instituciones, de la asistencia y defensa legal, así como de su inspección y vigilancia a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otras.

Se reforman los artículos 12, segundo párrafo; 28; 134 Bis 1, fracción I, inciso b), primer y tercer párrafos; 134 Bis 2; 138 a 140 Bis, y 141 a 143; se adicionan una Sección Primera, denominada "Disposiciones Generales", al Capítulo I del Título Segundo, que comprende de los artículos 8 a 11; la Sección Segunda, denominada "De las Instituciones de Banca Múltiple Organizadas y Operadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", al Capítulo I del Título Segundo, con los artículos 27 Bis 1 al 27 Bis 6; la Sección Tercera, denominada "De la Revocación", con los artículos 28 al 29 Bis 1, la Sección Cuarta, denominada "Del Régimen de Operación Condicionada", al Capítulo I del Título Segundo, con los artículos 29 Bis 2 al 29 Bis 5; la Sección Quinta, denominada "Del Comité de Estabilidad Financiera", al Capítulo I del Título Segundo, con los artículos 29 Bis 6 al 29 Bis 12; los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 50; el artículo 113 Bis 4; el Capítulo I en el Título Sexto, denominado "Disposiciones Generales", que comprende de los artículos 117 al 122; el Capítulo II, denominado "Del Sistema de Protección al Ahorro" al Título Sexto, que comprende una Sección Primera, denominada "De la Resolución de las Instituciones de Banca Múltiple", integrada por un Apartado A, denominado "Disposiciones Comunes", con los artículos 122 Bis y 122 Bis 1, el Apartado B, denominado "Del Saneamiento Financiero de las Instituciones de Banca Múltiple Mediante Apoyos", con los artículos 122 Bis 2 al 122 Bis 6, y un Apartado C, denominado "Del Saneamiento Financiero de las Instituciones de Banca Múltiple Mediante Créditos", con los artículos 122 Bis 7 al 122 Bis 15; y una Sección Segunda, denominada "De la Liquidación y Concurso Mercantil de las Instituciones de Banca Múltiple", integrada por un Apartado A, denominado "Disposiciones Generales", con los artículos 122 Bis 16 al 122 Bis 24, un Apartado B denominado "De las Operaciones para la Liquidación", con los artículos 122 Bis 25 al 122 Bis 29, un Apartado C, denominado "De la Disolución y Liquidación Convencional de las Instituciones de Banca Múltiple", con los artículos 122 Bis 30 al 122 Bis 33 y un Apartado D, denominado "De la Asistencia y Defensa Legal", con los artículos 122 Bis 34 y 122 Bis 35; así como los artículos 134 Bis 3, y 144 al 149; y se derogan los artículos 29 y 137.
Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley para Regular las Agrupaciones Financieras

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 6 de julio de 2006.

Relativas al traslado de facultades del Fondo Bancario de Protección al Ahorro o el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores al Instituto de Protección al Ahorro Bancario, en materia de instituciones de banca múltiple, por lo que reforman aspectos tales como la constitución e integración de los grupos, de la protección de los bienes del público, entre otras.

Se reforman los artículos 11, párrafos tercero al quinto, 12, párrafo segundo, y 28, párrafo primero de la fracción II y se adicionan un párrafo segundo a la fracción II del artículo 28 y el artículo 28 Bis.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de Protección al Ahorro Bancario

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 6 de julio de 2006.

Se derogan cuestiones relativas a las instituciones de banca múltiple, en materia de obligaciones garantizadas, el pago de las obligaciones garantizadas, los apoyos y programas para el saneamiento financiero, de la administración cautelar y lo relativo a la liquidación, suspensión de pagos y quiebra de dichas instituciones.

Se derogan los artículos 7, 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y segundo transitorio.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor

Publicado en el D.O.F. el 10 de julio de 2006.

Ordenamiento que tiene por objeto regular la adscripción y organización interna de las unidades administrativas de la Procuraduría, así como la distribución de las funciones previstas en la ley entre dichas unidades.

Estatuto Orgánico que entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes a su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 11 de julio de 2006.

Se adiciona a la estructura de la Secretaría de Desarrollo Social la Unidad de Desarrollo Social.

Se reforman los artículos 8, fracciones I, VI y VIII; 26, fracciones I, IV y VIII; 27, fracciones I, II, IV, VII y XV; y se adicionan la Unidad de Desarrollo Regional, en el artículo 2, recorriéndose las demás en su orden, y el artículo 16 bis.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor

Aclaración publicada en el D.O.F. el 12 de julio de 2006.

Fe de errata al Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado el 10 de julio de 2006.

Instrumentos Internacionales



Convenio de Cooperación Educativa y Cultural (República Libanesa, 2001)

Publicado en el D.O.F. el 3 de julio de 2006.

Se promulga el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Libanesa, firmado en la ciudad de Beirut, Líbano, el veintiuno de junio de dos mil.

Se abrogan las disposiciones del Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Libanesa, suscrito en la Ciudad de México, el 26 de julio de 1950.

Convenio que entrará en vigor en la fecha en que las Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional, y tendrá una vigencia de diez años, prorrogables automáticamente por periodos iguales.

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, diversos productos originarios y provenientes de la República Federativa del Brasil

Publicado en el D.O.F. el 3 de julio de 2006.

Se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos diversos productos originarios y provenientes de la República Federativa del Brasil en el periodo del 1 de mayo de un año al 30 de abril del año siguiente con la preferencia arancelaria establecida en el Anexo I del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F. y concluirá su vigencia en el momento en que entre en vigor un Acuerdo entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, o cuando medie denuncia de alguno de los países signatarios del Acuerdo de Complementación Económica No. 53.

Acuerdo por el que se da a conocer la cuota adicional para importar maíz amarillo, excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América en el año 2006

Publicado en el D.O.F. el 3 de julio de 2006.

Se da a conocer la cuota adicional para importar maíz amarillo, excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América en el año 2006, con el arancel-cupo establecido en el Decreto por el que se establece un arancel-cupo a las importaciones adicionales de maíz

amarillo durante 2006, para las mercancías originarias del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado el 16 de junio en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el D.O.F. y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2006.

Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2003) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (Multilateral, 2003)

Publicadas en el D.O.F. el 10 de julio de 2006.

Se promulgan las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2003) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptadas en Ginebra, Suiza, el cuatro de julio de dos mil tres.

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo de julio de 2006 al 30 de junio de 2007, huevo sin cascarón (secas, líquidas o congeladas) y yemas de huevo (secas, líquidas o congeladas) aptas para consumo humano y ovoalbúmina (apta para consumo humano), originarios de los Estados Unidos Mexicanos

Publicado en el D.O.F. el 14 de julio de 2006.

Se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo de julio de 2006 al 30 de junio de 2007, huevo sin cascarón (secas, líquidas o congeladas) y yemas de huevo (secas, líquidas o congeladas) aptas para consumo humano y ovoalbúmina (apta para consumo humano), originarios de los Estados Unidos Mexicanos, con el arancel-cupo preferencial establecido en el Anexo I (Calendario de Desgravación de la Comunidad), Sección A, Cupos arancelarios para los productos listados en la categoría "6" de acuerdo con el artículo 8 de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acción de inconstitucionalidad 3/2006. Promovida por el Procurador General de la República

Publicada en el D.O.F. el 10 de julio de 2006.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 8 votos, declaró la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2006, publicada en el periódico oficial de la entidad el 22 de diciembre de 2005, mediante decreto 296.

Acción de inconstitucionalidad 4/2006, Promovida por el Procurador General de la República

Publicada en el D.O.F. el 11 de julio de 2006.
El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 8 votos, declaró la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2006, publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el 22 de diciembre de 2005, mediante decreto 282.

Acción de inconstitucionalidad 10/2006, Promovida por el Procurador General de la República

Publicada en el D.O.F. el 11 de julio de 2006.
El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 11 votos, declaró la invalidez del artículo 14 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Chavinda, Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2006, publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el 23 de diciembre de 2005.

Acción de Inconstitucionalidad 7/2006, promovida por el Procurador General de la República

Publicada en el D.O.F. el 12 de julio de 2006.
El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 8 votos, declaró la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Arriaga, Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2006.

Acción de Inconstitucionalidad 8/2006, promovida por el Procurador General de la República

Publicada en el D.O.F. el 14 de julio de 2006.
El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 8 votos, declaró la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Villaflores, Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal de dos mil seis.

Saldos en moneda nacional del 1 de abril al 30 de junio de 2006 en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

Publicados en el D.O.F. el 14 de julio de 2006.
Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.



Acuerdo General 50/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Publicado en el D.O.F. el 6 de julio de 2006.
Relativo al otorgamiento de la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta", correspondiente al año dos mil cinco.
Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo General 52/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Publicado en el D.O.F. el 7 de julio de 2006.
Se regula la disponibilidad de los recursos del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Convocatoria del Consejo de la Judicatura Federal

Publicada en el D.O.F. el 12 de julio de 2006.
Para integrar la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil siete.

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal

Publicada en el D.O.F. el 13 de julio de 2006.
Se proporciona información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil seis, así como en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acuerdo General 49/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Publicado en el D.O.F. el 14 de julio de 2006.
Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito.
Acuerdo general que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo CCNO/3/2006 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal

Publicado en el D.O.F. el 14 de julio de 2006.
Se prorroga el plazo de exclusión del turno de nuevos asuntos al Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con sede en Saltillo, Coahuila, establecida en el punto primero del Acuerdo CCNO/2/2006, de la Comisión de

Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal.
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2006.
Sobre el procedimiento para la calificación de la Elección Presidencial, mediante el cómputo final, la declaración de validez y la de Presidente electo.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/68/2006 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2006.
Se declara día inhábil el 26 de junio del año en curso, únicamente respecto de la Sala Regional del Sureste.

Instituto Federal Electoral



Acuerdo CG152/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral

Publicado en el D.O.F. el 7 de julio de 2006.
Relativo a las cancelaciones de candidatos a Diputados por ambos principios y Senadores por el principio de representación proporcional postulados por Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Acuerdo CG153/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral

Publicado en el D.O.F. el 7 de julio de 2006.
Se acata la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1001/2006.

Acuerdo CG159/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral

Publicado en el D.O.F. el 7 de julio de 2006.
Se aprueba el día y la hora de cierre del Programa de Resultados Electorales Preliminares; la autorización para que el Secretario Ejecutivo dé a conocer en Consejo General los avances y la suma total de los cómputos de las elecciones federales; y la instrucción al propio Secretario Ejecutivo para instrumentar los mecanismos que permitan que el público en general conozca las instancias, etapas, fechas y plazos vigentes tanto para la difusión de las tendencias electorales y de los resultados, así como para llevar a cabo la declaración de validez y definitividad de las elecciones correspondientes al proceso electoral federal 2005-2006.

Acuerdo CG160/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral

Publicado en el D.O.F. el 13 de julio de 2006.
Relativo a las cancelaciones de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Publicado en el D.O.F. el 7 de julio de 2006.
Se establece la suspensión de actividades no prioritarias y la interrupción de plazos para el trámite de los asuntos competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Procuraduría General de la República



Acuerdo No. CP/03/12/06 del Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República

Publicado en el D.O.F. el 7 de julio de 2006.

Se establecen los Lineamientos para que los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Investigadora y peritos de designación especial puedan concursar para incorporarse al Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, mediante el proceso que, por única ocasión, se llevará a cabo para tal efecto.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo.

Acuerdo No. CP/03/13/06 del Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República

Publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2006.

Se establecen los lineamientos para regular la forma en que se llevarán a cabo las prácticas profesionales de los candidatos a ingresar al Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Profesionalización.

Otras disposiciones de interés



Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006

Publicada en el D.O.F. el 3 de julio de 2006.

Se reforman las reglas 2.3.1., fracción VII, incisos a), b), y c), y último párrafo de la regla; 2.3.28.; 2.9.15., fracción II, primer párrafo; 3.9.2., fracción III y último párrafo de la regla; 3.30.1., segundo párrafo; 3.30.3., segundo párrafo; 5.8.8.; 6.39., y Vigésimo Transitorio, segundo y tercer párrafos, y se adicionan las reglas 2.4.28.; 2.9.15., fracción II, con un segundo, tercero y cuarto párrafos, y fracciones VI y VII; 3.4.43., con un tercer párrafo; 5.1.16.; 5.1.17.; 5.1.18.; 5.1.19.; 5.1.20.; un Título 18 denominado "Del Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican, publicado en el D.O.F. el 5 de marzo de 2003 y reformado mediante Decretos publicados en el D.O.F. el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005 y 12 de mayo de 2006", que comprende las reglas 18.1; 18.2.; 18.3.; 18.4., y 18.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 en vigor.

Se modifica el Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Se da a conocer el Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Se modifica el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, mismo que fue prorrogado de conformidad con el Vigésimo Segundo Transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2006.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 116 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular

Publicadas en el D.O.F. el 3 de julio de 2006.

Tienen por objeto que las Entidades de Ahorro y Crédito Popular establezcan controles mínimos que coadyuven a mejorar la evaluación del historial crediticio de los solicitantes de financiamiento, mediante los cuales sea posible contar con información confiable al respecto, en forma previa al otorgamiento de un crédito, a fin de procurar la solvencia financiera y la adecuada operación de dichas Entidades.

Reglas que entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 3 de julio de 2006

Publicada en el D.O.F. el 5 de julio de 2006.

Anexos 1 y 20 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 3 de julio de 2006.

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 3 de julio de 2006

Publicada en el D.O.F. el 7 de julio de 2006.

Anexo 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 3 de julio de 2006.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 8 de octubre de 2004

Publicado en el D.O.F. el 11 de julio de 2006.

Se modifica la fracción III del artículo Único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2004.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de

policloruro de vinilo, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias.

Publicada en el D.O.F. el 11 de julio de 2006.

Se declara concluido el procedimiento de examen y se determina la continuación de la vigencia de las cuotas compensatorias referidas en el punto 3 de la presente resolución sobre las importaciones de policloruro de vinilo, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, por cinco años más contados a partir del 15 de agosto de 2005.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006

Publicada en el D.O.F. el 12 de julio de 2006.

Se reforman las reglas 3.30.2., tercer párrafo y 3.30.3., segundo párrafo.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

*Consulta del Diario Oficial de la Federación
en línea*



DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16

Sabías que...

- El viernes 13 de diciembre de 1889 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Comercio, en virtud del decreto del 15 de septiembre de 1889 que confirió facultades al señor Presidente Porfirio Díaz.

El Código de Comercio, de 1889 a la fecha, ha sido modificado por 34 decretos de reformas. En su versión primigenia se publicó con 1,500 artículos. En ese lapso de tiempo, se han derogado más de 900 de sus artículos o párrafos.

El artículo 3o. es uno de los que aún sigue intacto, desde el 13 de diciembre de 1889, y a la letra dice:

“Se reputan en derecho comerciantes:

I. Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria;

II. Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles;

III. Las sociedades extranjeras ó las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.”



Compila XII

Contiene 929 ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal, actualizados al 6 de marzo de 2006, presentados en formato de disco compacto y DVD. Este último contiene las imágenes en archivos pdf, de los decretos de promulgación y de reformas de leyes y códigos, brindando una herramienta más de consulta.

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Legislación federal y del Distrito Federal
Reglamentos federales y del Distrito Federal

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 25 de junio de 2006, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

Legislación de las 31 Entidades Federativas

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

Legislación e instrumentos internacionales en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.34.241/redjurn/>)

Legislación federal y del Distrito Federal
Reglamentos federales y del Distrito Federal

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 14 de junio de 2006, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

Legislación de las 31 Entidades Federativas

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

Instrumentos Internacionales

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 7 de julio de 2006.

Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de la Dirección de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 51-30-1623 o 55-22-15-00 extensiones 2113 y 2116; o bien a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul turna de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea, o bien podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección *Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea*.